

UNIVERSIDAD DE CUENCA
Concurso Público de Méritos y Oposición
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CARRERA DE AGRONOMÍA
CONCURSO No. 2 (DOS)
Docente Titular Auxiliar 1 MT-20H

Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD 1 APE); Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE); Fundamento en administración de empresas (2 ACD, 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica.

ACTA GENERAL No. 13

ACTA DE DECLARATORIA DE TRIUNFADOR DEL CONCURSO No. DOS

Mediante herramienta zoom, siendo las 09h00 del dos de marzo de dos mil veinte y seis, se instala en sesión la Comisión de Evaluación del concurso dos, presidida por el Dr. Luis Galarza Álvarez, e integrada por el Ing. Hugo Alberto Cedillo Tapiz, (integrante principalizado), Eco. Carlos Torres Inga, Ing. Wilson Chalco Sandoval, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que determina el art. 31 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular que determina: *"(...) Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones, de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que emita el acto administrativo que ponga fin al procedimiento y disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente. Los resultados obtenidos en todas las fases deberán ser publicados en la página Web de la Universidad a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación o dependencia correspondiente."*

Encontrándose en quórum de conformidad con lo que determina el art. 5 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, se conoce el memorando Nro. UC-RC-2026-0226-M remitido desde rectorado, cuyo texto dice: *"Con un cordial y atento saludo, en atención al memorando UC-FFARGSECABO-2026-0064-M, mediante el cual se hace la consulta sobre: recepción de impugnación al procedimiento en el concurso público de méritos y oposición para Docente Auxiliar Uno: Geometría analítica y cálculo diferencial; Formulación y evaluación de proyectos; Fundamento en administración de empresa. Al respecto me permito informar que no hemos recibido mediante correo, documento físico o Quipux ningún documento referente a esta impugnación."*

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes" y "7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos";*

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República señala *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD 1 APE); Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE); Fundamento en administración de empresas (2 ACD, 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.* ;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación, dispone "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone "*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)*"; "*b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente ley*"; "*e) La libertad para gestionar sus procesos internos*";

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo entre los principios de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público determina "*Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.*";

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo entre los principios de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público determina "*Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.*";

Que, el artículo 16 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, determina los puntajes mínimos que debe obtener un postulante para continuar en el concurso: "*Prueba Escrita o Teórico Práctica: mínimo requerido 36/60 y Exposición Oral: mínimo requerido 24/40.*";

Que, el artículo 31 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, dispone "*Una vez que se cuente con los resultados finales y transcurridos los términos de impugnaciones, de ser el caso, la Comisión de Evaluación de Concurso, declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario para que emita el acto administrativo que ponga fin al procedimiento y disponga a la Dirección de Talento Humano la emisión del nombramiento correspondiente.*";

Que, con fecha 13 de febrero de 2026, la Comisión de Evaluación del concurso, elaboró el acta de resultados finales del concurso de méritos y oposición signado con el número Dos, en observancia a lo que determina el art. 26 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso

UNIVERSIDAD DE CUENCA
Concurso Público de Méritos y Oposición
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CARRERA DE AGRONOMÍA
CONCURSO No. 2 (DOS)
Docente Titular Auxiliar 1 MT-20H

Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD 1 APE); Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE); Fundamento en administración de empresas (2 ACD, 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica.

del personal académico titular que determina: "(...)La Comisión de Evaluación del Concurso notificará a todos los concursantes con el acta de resultados finales dentro del término de dos días a partir de la publicación de resultados finales de la fase de oposición, a través del correo electrónico señalado en su solicitud." con los siguientes resultados:

Cédula	Nombres y Apellidos	IDONEIDAD	MÉRITOS	OPOSICIÓN	RESULTADOS FINALES
0104762919	YESSICA MONSERRATH NAULA MOGROVEJO	NO	No aplica	No aplica	No aplica
0103093704	CLELIA KATHRINE GUZMAN ESPINOZA	SI	40/40	48/60	88/100

Que, con mediante notificación No. 018-Concurso DOS realizada el día 18 de febrero de 2026, desde la Secretaria de la Comisión, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Evaluación, en apego a lo que determina el arts. 26 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, procedió a notificar a todos los postulantes con los resultados finales del concurso, indicándose en la notificación que de conformidad con lo que determina el art. 29 ibidem, los postulantes cuentan con el término de 3 días contados a partir de la notificación de los resultados finales del concurso, para impugnar el procedimiento del concurso público de méritos y oposición ante el señor Rector de la Universidad de Cuenca, Eco. Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD, impugnación que se la receptará en físico en el Rectorado y deberá contener los requisitos mínimos debiendo estar debidamente motivada y fundamentada. Término de impugnación: 19 de febrero, 20 de febrero y 23 de febrero de 2026.

Que, con memorando Nro. UC-RC-2026-0226-M de fecha 24 de febrero de 2026, remitido desde rectorado, cuyo texto dice: "Con un cordial y atento saludo, en atención al memorando UC-FFARGSECABO-2026-0064-M, mediante el cual se hace la consulta sobre: recepción de impugnación al procedimiento en el concurso público de méritos y oposición para Docente Auxiliar Uno: Geometría analítica y cálculo diferencial; Formulación y evaluación de proyectos; Fundamento en administración de empresa. Al respecto me permito informar que no hemos recibido mediante correo, documento físico o Quipux ningún documento referente a esta impugnación." se tiene conocimiento que no se han receptado impugnaciones referentes al procedimiento.

Que, conforme se desprende del acta de resultados finales emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 13 de febrero de 2026, la postulante CLELIA KATHRINE GUZMAN ESPINOZA, con cédula de ciudadanía No. 0103093704 ha obtenido la calificación total de 88/100 en el concurso público de méritos y oposición, siendo la única postulante que ha cumplido con todos requisitos legales y reglamentarios durante el proceso del Concurso de Méritos y Oposición, signado con el número DOS convocado por la Universidad de Cuenca, el 24 de noviembre de 2025.

Que, se han observado los términos para impugnaciones contemplados en del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, notificando a todos los postulantes con los resultados de las fases: idoneidad, méritos y oposición, e impugnación al procedimiento, haciéndoles conocer en cada notificación, que cuentan con el derecho que les asiste para su impugnación motivada en cada etapa a excepción de la exposición oral.

En uso de las atribuciones legalmente conferidas:

UNIVERSIDAD DE CUENCA
Concurso Público de Méritos y Oposición
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CARRERA DE AGRONOMÍA
CONCURSO No. 2 (DOS)
Docente Titular Auxiliar 1 MT-20H

Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD 1 APE); Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE); Fundamento en administración de empresas (2 ACD, 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica.

En uso de las atribuciones que le otorga el art. 31 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca y la normativa antes mencionada, por unanimidad de votos de sus miembros presentes,

RESUELVE:

1.-DECLARAR TRIUNFADORA del Concurso Público de Méritos y Oposición para un Docente Mt-20H Auxiliar Uno para las asignaturas de **Geometría analítica y cálculo diferencial (3 ACD 1 APE); Formulación y evaluación de proyectos (2 ACD, 2 APE); Fundamento en administración de empresas (2 ACD, 2 APE); Preparación y evaluación; Otras actividades docentes; Junta académica, para la carrera de Agronomía, signado con el número Dos**, a la postulante CLELIA KATHRINE GUZMAN ESPINOZA, cédula de ciudadanía No. 0103093704 por cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios determinados para el efecto, siendo su calificación final del concurso: **88/100**.

2.-DISPONER se notifique el contenido de la presente Acta a todos los postulantes que participaron en este concurso, al Rectorado de la Universidad de Cuenca, y por su intermedio al Consejo Universitario para los fines legales y administrativos pertinentes.

Siendo las 09h30 concluye la diligencia firmando para constancia los miembros de la Comisión de Evaluación presentes y la Secretaría Abogada que certifica. -



Dr. Luis Galarza Alvarez
PRESIDENTE



Ing. Hugo Cedillo Tapia
INTEGRANTE PRINCIPALIZADO



Eco. Carlos Torres Inga
INTEGRANTE



Ing. Wilson Chalco Sandoval
INTEGRANTE



Dra. Ana Guapisaca Vargas
SECRETARIA ABOGADA